

A.A. / 17814

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
 A la señora Lilia del Carmen Pilla O Cevallos, se le hace saber:
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: Johnny Fernando Lora García
DEMANDADA: Lilia del Carmen Pilla O Cevallos
HECHO: Verbal Sumario de Divorcio 151/03
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ: Dr. Egoardo Lara Arenos
SECRETARIA: Maria Alicia Farez de Conzaco
EMPLAZADO: mpag
PROVIDENCIAS:
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Santo Domingo de los Colorados, 11 de Marzo del 2003, las 14h40. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, y previo a prevverse sobre lo principal, el Actor en el término de tres días de cumplimiento con el reconocimiento de firmas y rubricas que constan al pie del libro de demanda. Hágase saber: f) Dr. Egoardo Lara Arenos.
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Santo Domingo de los Colorados, 13 de Junio del 2003, las 09h20.- VISTOS: Una vez que el Actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en decreto anterior a la demanda se la califica como clara y que reúne los demás requisitos legales. Es procedente el trámite en juicio verbal sumario, por tanto cítase con este juicio de divorcio LILIA DEL CARMEN PILLA O CEVALLOS por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y Alago, de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, mediando entre uno y otro publicación ocho días hábiles por lo menos. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Litem para el menor Lora Pilla O, debiendo para el efecto contarse con uno de los Sres. Agentes Fiscales Distritales de este Cantón y Presidente del Tribunal de Menores de este cantón, a quienes se les oirá con lo actuado. Téngase en cuenta la casilla judicial notulada y autorización concedida a su Defensor. Hágase saber: f) Dr. Egoardo Lara Arenos.
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Santo Domingo de los Colorados, a 12 de Agosto de 2007, las 09h00.- Aterto el escrito anterior, por Secretaría, confírmese nuevamente los extractos para publicación por la misma, solicitados. Hágase saber: f) Dr. Egoardo

MENORES
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SUCUMBIOS
EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL
CITO: Con el contenido de la demanda, auto de la aceptación a trámite y más intereseas procesales, recaídas en el mismo al señor MAGNO MAGNO CESAR RAMIRO, en su calidad de padre de la niña MAGNO CURITA ALEXANDRA KATHERINE, cuya extracto es el siguiente:
ACTOR: CURITA RAMIREZ MANUEL ENRIQUEZ
EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SEÑORA ALICIA MARGOT ZURITA (RAMIREZ)
DEMANDADO: MAGNO MAGNO CESAR RAMIRO
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS
HECHO: 655-2007
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: CONTENIDOS GENERAL
JUZGADO: NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SUCUMBIOS
AUTO: JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SUCUMBIOS.- Nueva Loja, 31 de octubre del 2007.- las 14h50.- VISTOS: Una vez que el Actor, a dado cumplimiento a providencia inmediata anterior, en lo principal, la demanda que antecede por reunir los requisitos de Ley determinados en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se califica de clara, completa, precisa; por lo que, se acepta a trámite de ley, la Autorización de Salida del País, intercedida con sujeción al procedimiento contencioso general prescrito en el Art. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia. Cítase al demandado CESAR RAMIRO MAGNO MAGNO, se lo cita por la prensa conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con publicación en uno de los diarios de mayor circulación nacional. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el Actor como la autorización contenida a su abogado patrocinador; Agreguese al proceso la documentación que respalda la demanda.- **NOTIFIQUESE Y CÍTESE. F. EL JUEZ, Dr. Ángel Patricio Robalino.** Particular que comunico a usted para los fines de ley.
Dr. Patricio Quito
SECRETARIO J.A.S.
 Vista firma y sello.
 A.P./32209/X.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL
REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA
REENCAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A.
000013
 Se comunica al público que la compañía REENCAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A. modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de agosto del 2007 Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004259 de 24 de Octubre de 2007.
 En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:
"ARTICULO PRIMERO.- La compañía denominada "REENCAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A." tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, podrá establecer para el ejercicio de sus actividades, sucursales, filiales, oficinas, almacenes, talleres, plantas o bodegas en cualquier lugar de la república o del exterior. El objeto de la compañía es dedicarse a las actividades de renecauchaje de todo tipo de llantas sea en sistema "a frío" o "caliente" u otros. Comercialización de su producto renecauchado en el país, para lo cual podrá adquirir bienes inmuebles y destinarlos como punto de venta de neumáticos nuevos o renecauchados en cualquier parte del país, pudiendo arrendar dichos bienes inmuebles a personas que sean distribuidores o no de la compañía..."
 Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Octubre de 2007
 Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TERMOPACK GONZALEZ ESCOBAR
CIA. LTDA.
 La compañía TERMOPACK GONZALEZ ESCOBAR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 17/Septiembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07. Q.IJ.004417 de 01/Noviembre/2007.
 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- LA TRANSFORMACION DEL PLASTICO, EN LOS DIVERSOS PRODUCTOS DEL TERMOFORMADO...
 Quito, 01/Noviembre/2007
 Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑIAS

LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PRIMERO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL
CANTON QUITO AL SEÑORA

46.0748018

46.0750681